



AP/ATM/6
NI/05
15/09/03

**Organización de Aviación Civil Internacional
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM**

**Sexta Reunión/Taller de Trabajo de autoridades y planificadores
de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM) para la Implantación RVSM, rutas RNAV y RNP en las
Regiones CAR/SAM (AP/ATM/6 RVSM-RNAV-RNP)**

(San José, Costa Rica, 29 de setiembre al 3 de octubre de 2003)

**Asunto 3: Revisión de los asuntos relacionados con la Implantación RVSM en las Regiones
CAR/SAM**

(Presentada por Chile)

Resumen

La presente Nota Informativa tiene como finalidad presentar el estado de desarrollo de la aprobación para operaciones RVSM de aeronaves de matrícula chilena.

1. Introducción

1.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile ante la necesidad de sus operadores de realizar operaciones en rutas designadas como RVSM, junto con la decisión de la implantación de un área RVSM homogénea en la regiones NAC, CAR y SAM para el 20 de Enero del 2005, ha desarrollado un procedimiento de Aprobación RVSM, denominado DAP 08 43.

2. Discusión

2.1 Utilizando como documentos base al material de orientación RVSM-91 de la FAA y el Doc 9574-AN/934 de la OACI, junto a los conceptos analizados en la Reunión AP/ATM/5, se desarrolló el Procedimiento de Aprobación de Aeronaves para Operar en Espacio Aéreo RVSM, en el que se establecen los procedimientos y requisitos técnicos que deben cumplir los operadores y sus aeronaves que deseen ser autorizados para operar en espacio aéreo donde se aplique una separación vertical mínima de 300 m entre los el FL 290 y FL 410 inclusive.

2.2 A la fecha cuentan con aprobación operacional doce aeronaves B767-300, tres aeronaves B767-300F y cuatro aeronaves A340-300.

2.3 Los vuelos de monitoreo para el material Boeing se realizaron utilizando unidades portátiles de monitoreo satelital GMU sobre territorio norteamericano y para el material Airbus se utilizaron unidades de monitoreo terrestres HMU en territorio Europeo.

2.4 Se encuentra en proceso de aprobación el equipo A320, hasta un total de doce aeronaves, estando pendiente de presentación el programa de monitoreo que debe presentar el operador, el que debe considerar por configuración, dos grupos para efectos de monitoreo.

2.5 Con el avance descrito en los procesos de aprobación, la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, espera contar con el total de las aeronaves que realizan operaciones internacionales, aprobadas para el 20 Enero 2005.

2.6 En relación a las operaciones domésticas, éstas se realizan básicamente con material B737-200 y considerando el actual costo que les significa optar a la aprobación RVSM, los diferentes operadores se encuentran en la etapa de estudio de factibilidad, considerando rutas, frecuencias y tiempo máximo estimado de operación del material en Chile dado básicamente por restricciones ambientales nacionales.

3. Acción sugerida

3.2 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar nota de la presente Nota Informativa;
- b) Instar a los Estados de las Regiones CAR/SAM a publicar las Normativas Nacionales y junto a sus Operadores trabajar en la pronta aprobación operacional de las diferentes flotas, considerando las ventajas económicas que significa para cada Empresa el operar sus aeronaves cerca de sus niveles de vuelo óptimo, además de facilitar la administración del Espacio Aéreo al minimizar los Procedimientos para acomodar aeronaves sin aprobación RVSM.